



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-624-24

VISTO: Lo actuado en el marco de las actuaciones de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que la Defensora General Adjunta del Departamento Judicial San Isidro, Dra. Patricia Colombo, propuso al Centro de Capacitación la realización del programa "Derecho y Proceso Judicial Ambiental" destinado a integrantes del Ministerio Público.

Que la titular de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, Dra. Susana Deferrari, prestó su conformidad, solicitó que se autorice su dictado y que se designe como docentes de la actividad a Dino Bellorio Clabot, María Laura Flores, Gustavo Aboso, Silvina Bacigalupo, Mariano Aguilar, Fabián Maggi, Maximiliano Breide Obeid, Eloy Torales, José Manzano, Miguel Asturias, Ailen Rubio, Diego Barroetaveña, Ricardo Bomparola, Gabriel Bombini, Ariel Genovese, Gabriela García Minela, Guillermo Piovano y Patricia Colombo. Asimismo requirió el pago de dos horas cátedra para cada uno de los docentes en orden a las tareas a desempeñar.

Que la actividad contempla la realización de ocho encuentros, a partir del día 14 de mayo del corriente, en el horario de 14:30 a 16:00 hs., a través de una plataforma digital con streaming simultáneo en el canal de Youtube del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Que en relación al pago de la remuneración por las actividades docentes resulta de aplicación lo dispuesto por Resolución PG N° 312/24.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; artículos 1, 2 y 20, 1er párr. de la ley N° 14.442 y sentencia de la Suprema Corte de Justicia del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el dictado de la capacitación sobre "Derecho y Proceso Judicial

Ambiental", organizada por el Centro de Capacitación de la Procuración General.

Artículo 2º: Designar como docentes a Dino Bellorio Clabot, María Laura Flores, Gustavo Aboso, Silvina Bacigalupo, Mariano Aguilar, Fabián Maggi, Maximiliano Breide Obeid, Eloy Torales, José Manzano, Miguel Asturias, Ailen Rubio, Diego Barroetaveña, Ricardo Bomparola, Gabriel Bombini, Ariel Genovese, Gabriela García Minela, Guillermo Piovano y Patricia Colombo.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a liquidar -en el marco de las posibilidades presupuestarias existentes- el pago de dos (2) horas cátedra en favor de cada uno de los docentes mencionados en el artículo 2º (conf. artículos 1 inciso B y 3 de la Resolución PG N° 312/24).

Artículo 4 º: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.